

edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen necesarias. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será elevado a definitivo.

Jalón de Cameros, a 1 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación sobre vehículos depositados en los almacenes municipales III.C.683

Necesitando disponer este Ayuntamiento, urgentemente de espacio en sus Almacenes Municipales de Servicios de "Prado Viejo", y no pudiendo conservar, —sin menoscabo y detrimento en su valor—, los vehículos depositados en el mismo como presuntamente abandonados, o la chatarra procedentes de ellos, cuyas matrículas se relacionan a continuación; por este anuncio:

Se Notifica, y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados en los mismos, que puedan proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad, o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos: 1779 y 1780, del Código Civil; 6 y 7.2, de la Ordenanza Fiscal nº 24; 7, de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 de Junio de 1965; 2 y 4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Marzo de 1967; 6, 7, 9 y Disposición Transitoria de la Orden Ministerial —Gobernación—, de 14 de Febrero de 1974; artículo: 71.1.a) y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y 80 de la Ley de 17 de Junio de 1958, de Procedimiento Administrativo), a personarse en la Unidad General de Gestión de Seguridad Ciudadana, para tramitar la retirada de los vehículos o de sus restos, antes del próximo día 10 de Abril de 1992.

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los artículos: 615, del Código Civil; 2, de la Ley 42/1975, de 19 de Noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de fechas: 15 de Junio de 1965; 8 de Marzo de 1967 y 14 de Febrero de 1974; los artículos: 7. c), 38.3. y 4. y 71.1. a), y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y los artículos: 101, 166 y 292.II.b); III.b) y V.; de 25 de Septiembre de 1934; este Ayuntamiento dispondrá de los referidos vehículos como inmejor proceda en derecho.;

Logroño, 12 de Marzo de 1992.— El Alcalde.

B-4768 W	LO-2128 A	LO-0101 C	M-3: 1477
B-2979 AL	LO-4142 A	LO-2567 C	M-1906 K
B-3752 AK	LO-4763 A	LO-3851 C	M-6625 N
B-2366 CF	LO-7320 A	LO-4117 C	M-2:05 AB
B-6049 DG	LO-7488 A	LO-5386 C	M-5932 AN
B-0702 DP	LO-8290 A	LO-6421 C	M-9:54 AT
B-6678 FG	LO-9296 A	LO-8682 C	M-2884 BW
B-8405 HN	LO-0450 B	LO-9269 C	M-6:05 BX
BI-129047	LO-2887 B	LO-9421 C	M-1187 CD
BI-0135 D	LO-2902 B	LO-9632 C	M-0477 CZ
BI-6580 F	LO-4264 B	LO-0264 D	M-3045 DB
BI-2699 L	LO-4592 B	LO-1145 D	M-8: 16 HV
BI-7761 O	LO-4744 B	LO-1266 D	M-5640 IL
BI-9163 U	LO-5089 B	LO-7234 D	NA-5320 A
BU-7058 A	LO-5400 B	LO-7932 D	NA-5561 D
LE-9152 B	LO-6320 B	LO-8451 D	NA-3869 H
LO-9941	LO-7089 B	LO-1766 E	NA-3665 I
LO-23402	LO-7218 B	LO-3372 E	NA-5146 I
LO-25626	LO-7825 B	LO-4832 E	SG-2073 C
LO-28320	LO-8665 B	LO-4997 E	SS-7518 A
LO-31267	LO-8958 B	LO-0008 G	SS-7952 K
LO-32073	LO-9201 B	LO-4258 G	SS-4772 L
LO-1189 A	LO-0033 C	LO-7405 H	T-3926 F
LO-1326 A	LO-0051 C	LO-2870 RO	VI-5494 F
			Z-32567

Delimitación de las Unidades de Ejecución U.8 calle Labradores — Somosierra (II) y U.9 calle Somosierra (II): Aprobación Definitiva III.C.684

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 5 de marzo de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la delimitación de las Unidades de Ejecución U.8 calle Labradores—Somosierra (II) y U.9 calle Somosierra (II), elección de sistema de ejecución y declaración de innecesidad de reparcelación.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de Un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de

Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 de marzo de 1992.— El Alcalde.

Delimitación de la Unidad de Ejecución en calle Sur: Aprobación Definitiva III.C.685

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 5 de marzo de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución en calle Sur.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de Un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.672

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1992, la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1992, se somete la misma a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y por los interesados, podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Manjarrés, 5 de marzo de 1992.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.673

Habiendo sido acordado, por unanimidad, por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 5 de marzo de 1992, la aprobación de la "Rectificación Anual del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 1992", queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el art. 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Rodezno, a 5 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.674

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de marzo de 1992, la Rectificación Anual del Padrón de Habitantes, con referencia a 1º de enero de 1992, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones sean precisas.

Tricio, 6 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización privativa-Reserva entrada de Vehículos a través de Aceras y Vías Públicas Municipales III.C.675

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de Abril de 1991 la Ordenanza Municipal de:

"Precio Público por utilización privativa-Reserva entrada de vehículos a través de Aceras y Vías Públicas Municipales.

Dicho acuerdo de carácter provisional fue expuesto al público por plazo